

**DIPUTADA JIMENA YAMIL  
ARROYO JUÁREZ**

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de diciembre de 2025.

MTRO. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 104 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted la Iniciativa con proyecto de Decreto que se anexa, para que sea enlistada en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"*

DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

12 DIC 2025

15:14 hrs

RECORRIDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

12 DIC 2025

15:14 hrs

RECORRIDO

DIRECCIÓN DE APOYOS LEGISLATIVOS  
y COMISIONES

# DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



## DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

La suscrita Diputada **Jimena Yamil Arroyo Juárez**, integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 25, fracción I, 43 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: INICIATIVA, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El internet es una herramienta profundamente revolucionaria que nos permite acceder a un mejor aprendizaje y mantener conexión con cualquier parte del mundo de forma rápida. Esta conexión también se da mediante las redes sociales. Sin embargo, en muchas situaciones, las redes sociales y el internet se convierten en un arma contra las niñas, niños y adolescentes, ya sea por parte de otros menores o de personas adultas.

El acceso al mundo virtual implica diversos riesgos, especialmente para quienes son menores de edad y no cuentan con la supervisión de un tutor o de alguno de sus padres. Los peligros que presentan el internet y las redes sociales abarcan desde problemas sociales hasta afectaciones psicológicas. Entre los riesgos más comunes se encuentran:

- Contenido pornográfico. Contenido gore: material de violencia gráfica y explícita, generalmente real, en el que se observan lesiones graves, contenido sexual violento, mutilaciones o ejecuciones, dirigidas tanto a personas como a animales.
- Incitación a la violencia mediante discursos de odio relacionados con delincuencia, terrorismo, vandalismo, así como ideas machistas, racistas o xenofóbicas.

# DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



- Retos virales peligrosos, como el llamado "reto de la ballena azul", que tras 50 tareas llevaba al suicidio de la víctima.
- Suicidio y autolesiones.
- *Grooming*: cuando una persona mayor de edad busca ganarse la confianza de un menor a través de redes sociales para obtener material sexual o realizar actos de carácter sexual.
- *Sextorsión* o chantaje basado en la amenaza de difundir contenido íntimo.
- Robo de datos y pérdida de privacidad.
- Desinformación y noticias falsas.
- Adicción y uso excesivo de tecnología o redes sociales.
- Ciberacoso y ciberagresiones.
- Depresión derivada de estándares físicos, sociales o económicos que afectan la autoestima, especialmente en adolescentes.
- Falta de concentración y disminución de la empatía.
- Reclutamiento por parte del crimen organizado.

Es fundamental considerar que, al regalar o proporcionar a un menor de edad un dispositivo con acceso a internet (computadora, tableta o teléfono celular), debe existir supervisión adulta constante para evitar que el menor se exponga a situaciones de peligro.

Para ilustrar estos riesgos, expongo dos ejemplos recientes que demuestran el nivel de vulnerabilidad al que están expuestas la niñez y la adolescencia:

En México existe un caso reciente relacionado con los peligros de los discursos de odio. El veintisiete de septiembre del presente año, un joven de nombre Lex Ashton

# DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”



fue tema de discusión en foros globales *incels* y en la comunidad universitaria de la UNAM, luego de que apuñalara hasta la muerte a un compañero dentro del Colegio de Ciencias y Humanidades Sur (CCH Sur). Este hecho “abre la puerta” en el país a la cultura conocida como la “píldora roja” y es considerado por especialistas como un síntoma del avance de movimientos antiderechos.

Este fenómeno no es aislado en México: en Estados Unidos ya se han registrado múltiples hechos vinculados con la cultura *incel*, lo que representa un llamado de alerta para la comunidad adulta, que debe prestar atención a discursos masculinistas y antiderechos que en Europa y Estados Unidos han derivado en asesinatos.

Ashton, antes de atacar con un cuchillo a Jesús Israel, de 16 años, publicó en redes sociales que se percibía a sí mismo como “escoria” y lamentaba que los “chads”; hombres exitosos y atractivos, tuvieran acceso a las “foids”, —término misógino para referirse a las mujeres— y él no. Estos términos son característicos de la narrativa de la masculinidad tóxica y antifeminista de los *incel*. Aunque Ashton tenía 19 años al cometer el delito, estas ideas suelen arraigarse desde la adolescencia si no se detectan a tiempo.

Para Silvia Soler, directora interina del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB), el caso del CCH Sur es un síntoma de la crisis que atraviesan las masculinidades frente a la precarización de la vida y la pérdida de certezas sobre el futuro. La educación dejó de ser un mecanismo automático de movilidad social, lo que ha llevado a muchos jóvenes varones a refugiarse en ideas de masculinidad tradicional que se difunden con fuerza en foros de internet y en canales de YouTube, como los del llamado “Temach”.

El segundo caso es aún más reciente: la detención de una persona en la capital del estado de Oaxaca que, según informes de la Fiscalía General del Estado, integraba una red de pornografía infantil. Operaba con siete teléfonos inteligentes, veinte teléfonos celulares, un iPad, dos computadoras de escritorio y siete computadoras portátiles. Esta red funcionaba mediante grupos de Telegram y WhatsApp. De acuerdo con las investigaciones, las víctimas —principalmente niñas, niños y adolescentes— eran amenazadas para enviar contenido sexual. El imputado poseía 170 gigabytes de información, entre ellos cerca de 100 horas de video y

# DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



1,507 imágenes explícitas de menores. Enfrenta cargos por pornografía infantil, corrupción de menores, abuso sexual y violación a la intimidad sexual.

Estos dos casos evidencian la importancia de la supervisión por parte de tutores y padres de familia ante los peligros que sus hijos pueden enfrentar en internet, desde discursos de odio hasta amenazas de adultos desconocidos.

En Australia, hace unos días se aprobó una ley que prohíbe a los menores de 16 años el uso de redes sociales como Facebook, Instagram, TikTok y YouTube. Las empresas están obligadas a dar de baja todas las cuentas pertenecientes a menores de esa edad; de no hacerlo, podrían enfrentar multas de hasta 49.5 millones de dólares australianos. Entre los argumentos presentados destaca que estas plataformas están infestadas de "algoritmos depredadores" relacionados con violencia, contenido sexual y ciberacoso.

**La evidencia es contundente:** es necesario que los tutores o padres de familia supervisen lo que sus hijos ven o consumen en internet. Por ello, se vuelve imperativo dotar al Estado de instrumentos penales, administrativos y sanitarios que protejan a la población y prevengan nuevos abusos.

Asimismo, resulta indispensable fortalecer el marco jurídico estatal, particularmente la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca**, a fin de incorporar disposiciones actualizadas que respondan a los desafíos digitales contemporáneos. Dicha ley, si bien reconoce el derecho de los menores a un desarrollo integral, a la protección, a la educación y a la vida privada, no contempla con suficiente precisión las obligaciones de madres, padres, tutores, instituciones educativas y del propio Estado frente a los riesgos derivados del uso de tecnologías de la información y de la exposición temprana a redes sociales. La ausencia de regulaciones específicas genera vacíos legales que dificultan prevenir, detectar y atender casos de violencia digital, acoso, explotación, manipulación psicológica o contacto con comunidades virtuales que promueven discursos de odio, misoginia, autolesiones o delitos sexuales.

La protección de la niñez implica no solo la intervención posterior al daño, sino la **generación de entornos digitales seguros**, lo cual requiere normas claras y mecanismos obligatorios. Es necesario incluir en la Ley estatal conceptos

# DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



modernos como violencia digital contra menores, ciberacoso, riesgos algorítmicos, perfiles falsos, manipulación emocional en línea, extracción ilegal de datos personales, difusión indebida de imágenes íntimas y prácticas como el *grooming* o la *sextorsión*. Del mismo modo, debe establecerse la responsabilidad compartida entre familias, autoridades educativas, instituciones gubernamentales y empresas proveedoras de servicios digitales, para que exista un sistema de protección integral que contemple políticas preventivas, medidas de seguridad, capacitación continua y protocolos de actuación en casos de riesgo o vulneración.

La presente reforma pretende reconocer el **derecho de niñas, niños y adolescentes a un uso seguro, responsable y supervisado del internet**, lo que implica establecer la corresponsabilidad de madres y padres para ejercer una supervisión activa; establecer la obligación de diversas dependencias estatales de difundir campañas de alfabetización digital; y crear mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y adaptados a la edad de las víctimas. Asimismo, deben impulsarse programas de fortalecimiento emocional y de prevención de violencia digital en escuelas, a fin de que las y los menores desarrollen habilidades críticas para identificar contenidos nocivos, manipulación en redes sociales o intentos de contacto por parte de adultos con fines ilícitos.

Estas reformas no buscan restringir derechos, sino **garantizar su ejercicio pleno** en un entorno digital que, sin regulación adecuada, puede convertirse en un espacio de grave vulneración. La protección a la infancia debe evolucionar al ritmo de la tecnología y adaptarse a nuevas formas de riesgo. Por ello, actualizar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca permitirá modernizar el Sistema Estatal de Protección Integral y establecer instrumentos eficaces para prevenir delitos, proteger a las víctimas y sancionar a quienes utilicen el entorno digital para dañar a personas menores de edad. Se trata, en suma, de garantizar que el acceso a la tecnología sea una herramienta de desarrollo y no una amenaza a su integridad, seguridad y bienestar.

Para mayor compresión se expone el siguiente cuadro comparativo:

## LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA

**DIPUTADA JIMENA YAMIL  
ARROYO JUÁREZ**

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca”*



<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p>Artículo 10. Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida para su desarrollo integral.</p> <p>La Madre y el Padre tienen responsabilidades comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijas e hijos.</p>	<p>Artículo 10. ...</p> <p>...</p> <p><i>La madre, el padre o las personas que ejercen la tutela tendrán responsabilidades en materia de protección digital, entendidas como la obligación de informarse, capacitarse y actualizarse, así como de orientar, acompañar, supervisar, restringir y establecer límites razonables para garantizar que niñas, niños y adolescentes hagan un uso consciente, seguro y responsable de las tecnologías de la información, comunicación y redes sociales, a fin de prevenir su exposición a riesgos en entornos digitales.</i></p>

Por lo anterior, pongo a consideración del Honorable Pleno legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

DIPUTADA JIMENA YAMIL  
ARROYO JUÁREZ

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"



LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO

**ARTICULO UNICO.**- Se adiciona un tercer párrafo del artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 10: (...)**

(...)

*La madre, el padre o las personas que ejercen la tutela tendrán responsabilidades en materia de protección digital, entendidas como la obligación de informarse, capacitarse y actualizarse, así como de orientar, acompañar, supervisar, restringir y establecer límites razonables para garantizar que niñas, niños y adolescentes hagan un uso consciente, seguro y responsable de las tecnologías de la información, comunicación y redes sociales, a fin de prevenir su exposición a riesgos en entornos digitales.*

TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**DIPUTADA JIMENA YAMIL  
ARROYO JUÁREZ**

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"*



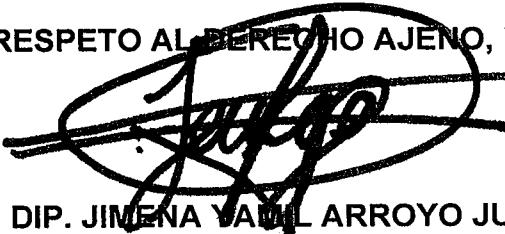
**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para efectos de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 12 de diciembre de 2025.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

  
**DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**